



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-255/19-III-2020

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN XIV, 114, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 33, 37; Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

### CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, de la cual la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestiguó las cifras presentadas, lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020; así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020, mismas que se hacen del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO**  
**SO/AC-255/19-III-2020**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-255/19-III-2020

**QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales efectuadas por cada secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de febrero de 2020, por un monto de \$12,226,992.99 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de febrero de 2020, por un monto de \$111,057,675.01 (CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de febrero de 2020, por un monto de \$145,133,056.05 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.).

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de febrero de 2020, por un monto de \$9,961,415.13 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 13/100 M.N.), de un total de Nómina por la cantidad de \$46,017,397.07 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de febrero de 2020 por un monto de \$1,120,678.45 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de febrero de 2020, por un monto de \$-4,309.59 (MENOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 59/100 M.N.).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de febrero de 2020, por un monto de \$6,155,025.30 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 30/100 M.N.).

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de febrero de 2020, por los conceptos de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente por un monto de



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-255/19-III-2020

\$515,556.59 (QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.) por los recargos y accesorios de contribuciones federales a la Comisión Nacional del Agua, según consta en recibo de ingresos No. U02372472 de fecha 18/02/2020, por un monto de \$427,816.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.); por los recargos y accesorios de contribuciones federales a la Comisión Nacional del Agua, según consta en recibo de ingresos No. U02380191 de fecha 25/02/2020, por un monto de \$170,850.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); y por el registro del ajuste presupuestal derivado del acuerdo por el que se dan a conocer los montos estimados de los Fondos Federales Participables, para el ejercicio del año 2020, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5784, de fecha 14 de febrero de 2020, por un monto de \$3,417,968.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-255/19-III-2020**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

**ESRB/DSS/LACM/cbn.**